

---

Resolución 20

Sr. Melvin Gómez J.

Por medio de la página web de Ferrocarril Transandino S.A. y a través de la Hoja de Reclamo 99 recibimos su comunicación, con fecha 18 de febrero de 2024, con relación a un acto de discriminación en servicio, así como la frase pasaje Machupicchu-Cusco, sin mayor detalle sobre la situación, petición o reclamo.

Nuestra empresa Ferrocarril Transandino S.A. es la concesionaria de los Ferrocarriles del Sur y Sur Oriente del Perú, para la administración, mantenimiento, rehabilitación y explotación del sistema vial ferroviario mas no el transporte de carga y pasajeros, el cual es desarrollado por los operadores.

En ese sentido, señalamos que su reclamo no resulta procedente ser atendido por nuestra empresa.

De esta forma, solicitamos información sobre el operador al que corresponde su reclamo y un mayor detalle sobre el mismo, a fin de derivarlo a quien corresponda para su atención.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o consulta.

Atentamente,

**p. FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.**

Marisol De la Cuba

Reclamos

---